VILLA CLARA, 02 DE SETIEMBRE DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 108 / 26

VISTO:

Las actuaciones por las cuales el Departamento de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de desarme e inspección general y su posterior reparación y puesta en marcha de la RETROEXCAVADORA CASE 570T; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la reparación en carácter urgente para garantizar el normal funcionamiento del Departamento de Obras y Servicios Públicos en cuanto se refiere a: cavar zanjas, mover tierra, cargar materiales, nivelar terrenos, entre otras;

Que, para tal reparación se requiere: el desarme e inspección general de la unidad. Revisión de los principales sistemas involucrados en la falla de puesta en marcha, inspección y diagnóstico del sistema de arranque, sistema de inyección y puesta a punto del motor, sistema de distribución y accionamiento de bomba de combustible, desarme completo del sistema de distribución y su posterior armado y puesta a punto, retiro y su posterior reparación total de tapa de cilindros, retiro para su posterior desarme y evaluación , luego la reparación del sistema de inyección y finalmente armado final del conjunto y puesta en marcha y prueba operativa de la unidad.

Que, el presente caso configura una contratación directa contemplada en las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 5, Apartados 5.3 y 5.4 de la Reglamentación para las Contrataciones aprobada por Ordenanzas Municipales Nºs 032/85, 010/87, 017/96, 019/03 y 02/12;

Que, el Departamento Administrativo Contable ha efectuado la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que, a los fines correspondientes se emite el presente Decreto

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Autorizase al Área Contable Municipal, vía excepción y según Visto y Considerandos vertidos en el presente Decreto, la reparación completa de: **RETROEXCAVADORA CASE 570T – DOMINIO CQN52.**

ARTICULO 2º) Encuadrar el presente gasto dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 5, Apartados 5.3 y 5.4, de la Reglamentación para las Contrataciones aprobadas por Ordenanzas Municipales Nºs 032/85, 010/87, 017/96, 019/03 y 02/12.

ARTICULO 3º) Autorizar a Tesorería Municipal, previa intervención del Departamento Administrativo – Contable, a efectuar el pago del gasto aprobado por el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º) Imputar el gasto emergente del presente Decreto a la PARTIDA GENERAL BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES, del Presupuesto General de Gastos año 2026.

ARTICULO 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.